

PROTOCOLO DE ACUERDO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DE 1999

CONSIDERANDO:

1. Durante la discusión del proyecto de ley de presupuestos para el año 1999, el Supremo Gobierno y diversos Senadores concordaron en la necesidad de un pronto despacho de este proyecto.
2. Sin embargo, existen diversas materias que deben ser estudiadas o consideradas para la buena marcha del sector público y que no serían incluidas en el texto de la Ley de Presupuestos de 1999, pero que es conveniente incluir en un protocolo.
3. En consecuencia, el protocolo desarrollado a continuación, busca expresar un compromiso del Ejecutivo de llevar a efecto aquellos aspectos planteados en el espíritu de las indicaciones que pueden ser implementados por la vía de la potestad reglamentaria, o legales si correspondiere.

I.- EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.

A. Durante 1999 el Gobierno, a través del Comité Interministerial de Modernización de la Gestión Pública, continuará con el análisis y elaboración de propuestas respecto de la coherencia entre las políticas públicas y la estructura institucional, en especial de las relativas a la sobreposición de objetivos y funciones y sus efectos en la aplicación de recursos. En la referida anualidad, tales análisis y propuestas deberán concentrarse en al menos Indap, Cochilco, DAE y la Casa de Moneda. Al respecto, por intermedio del Ministerio de Hacienda, podrá contratarse estudios de apoyo para las evaluaciones por parte de consultores independientes, incluyendo la formulación de proposiciones para superar las inconsistencias que se identifiquen.

En todo caso, el Gobierno procederá a evaluar los siguientes servicios públicos, en los términos y con los efectos que se indica:

A.1. INDAP

El objetivo de tal evaluación será determinar si INDAP cumple cabal y eficazmente con los fines establecidos en la legislación que lo rige y determinar si sus acciones tienen un impacto socioeconómico positivo en la población objetivo de las mismas, en concordancia con los costos involucrados.

A.2. COCHILCO

El objetivo de tal estudio será determinar si las acciones de COCHILCO tienen un impacto en la economía nacional y en el desarrollo del sector minero, en especial en el cuprífero, como asimismo la necesidad de mantener un organismo de esta naturaleza.

En el curso del primer trimestre del año 1999, el Secretario Ejecutivo del Comité Interministerial de Modernización de la Gestión Pública informará a las Comisiones de Hacienda de la Cámara y del Senado de la metodología, programa de trabajo, estudios a realizar y cronograma de las evaluaciones.

B. Asimismo, continuando con la práctica de aplicar técnicas de gestión moderna en la Administración Pública, durante el año 1999 el Gobierno estudiará la profundización y desarrollo de los Programas de Mejoramiento de Gestión, para potenciarlos como elemento efectivo de planificación, control de gestión y evaluación de resultados institucionales de los Servicios Públicos. Como parte de dicho desarrollo, en tal anualidad se pondrá en aplicación un sistema de auditoría independiente para la verificación de la exactitud de la información incluida en los indicadores contenidos en los Programas de Mejoramiento de Gestión.

c. Los resultados de los análisis y proposiciones antes expuestas constituirán elementos referenciales a considerar en los próximos ejercicios presupuestarios, como también, si procediere, base de las modificaciones estructurales y de gestión que fueren necesarios.

II.- EVALUACIÓN DE PROGRAMAS.

Continuando con la ejecución del proceso a mediano plazo de evaluación de los Programas Sociales de Fomento Productivo y de Desarrollo Institucional, incluidos en la Ley de Presupuestos, y sobre la base de la experiencia adquirida durante el presente año con el avance del proceso, el Ministerio de Hacienda seleccionará al menos 20 del conjunto de programas relevantes, cuya nómina remitirá en el plazo establecido en la disposición pertinente de dicha ley a las Comisiones que en ella se señalan, oportunidad en que se podrán recibir las sugerencias que a este respecto efectúen dichas Comisiones. Asimismo, una vez contratados, la Dirección de Presupuestos enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el listado que contenga la nómina de consultores.

De la misma manera, el contrato con los evaluadores privados deberá incorporar una cláusula que regule el compromiso para que los consultores acudan al Congreso Nacional, a fin de informar, al menos una vez, acerca de la ejecución y resultados específicos del trabajo encomendado.

En la nómina de programas seleccionados, la referida cartera de Estado procurará, previa consideración de la información disponible y de las características de los programas, incluir aquellos sobre los cuales en el análisis presupuestario efectuado por el H. Congreso Nacional, se hubiere manifestado interés por su evaluación, principalmente aquellos identificados en indicaciones formalmente conducentes a su respecto.

Paralelamente en el curso del año 1999 la Dirección de Presupuestos efectuará una proposición formal al Comité Interministerial de Modernización de la Gestión Pública, respecto de la institucionalización de un sistema de Evaluación de Programas Gubernamentales, que contenga los mecanismos y regulaciones necesarias para la preparación, seguimiento y evaluación de tales programas. Por otra parte, durante el primer semestre de 1999, los servicios que corresponda, informarán a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos, de las medidas de mejoramiento impulsadas en el desarrollo de los 20 Programas evaluados en el año 1997, a partir de las recomendaciones formuladas por el panel de expertos. Igual informe se proporcionará durante el primer semestre del año 2000, respecto de los 40 Programas evaluados en el año 1998.

III.- CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

Continuando con el desarrollo de los compromisos asumidos en el Protocolo de Acuerdo de 1997, durante el primer semestre del año 1999 se perfeccionará por parte del Ministerio de Hacienda, en concordancia con las autoridades de la Contraloría General de la República, el procedimiento que permita poner a disposición de las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, la información contenida en el registro de los decretos o resoluciones afectos a toma de razón relativos a la contratación de personas naturales o jurídicas sobre la base de honorarios u otras formas de pago de similar naturaleza. Respecto de las personas jurídicas se considerará la información de las contrataciones efectuadas con cargo al ítem 18 del subtítulo 22 y a programas institucionales incluidos en el ítem 33 del subtítulo 25, de los respectivos presupuestos.

Se procurará que en dicho resumen se comprenda el máximo de información posible que conste en el referido registro sobre los profesionales o expertos contratados bajo tal modalidad y respecto de las personas jurídicas en cuestión.

IV.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

4.1. EMPRESAS CON ACTIVIDADES DE FOMENTO

Las empresas, tales como la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) y otras que reciben aporte estatal con fin de fomento, deberán llevar contabilidad separada y generar un balance y estados financieros independientes para las actividades productivas y para las actividades de fomento que realizan, sin perjuicio de la consolidación final de sus balances y estados financieros. Ambos instrumentos deberán ser auditados por auditores externos, los que emitirán opinión para cada uno de ellos. Los auditores deberán estar debidamente capacitados y legalmente facultados para auditar sociedades anónimas abiertas.

Los balances y estados financieros separados, deberán asignar a cada actividad, los costos y gastos que son de utilización común, sobre la base de criterios objetivos y cuantificables.

La oportunidad y destinatarios de la entrega de esta información, será la contemplada en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos.

Estos principios se aplicarán en lo sucesivo a todas las empresas públicas que administren programas de fomento o de subsidios.

4.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTOS SERVIU REGIONALES

Para efectos del cumplimiento de la obligación de entregar al Congreso información semestral de la ejecución presupuestaria contenida en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá remitir la información de los SERVIU REGIONALES debidamente desagregada en los mismos términos que se presenta en el consolidado de ingresos y gastos de dicha ley.

4.3. SENCE

El Gobierno, a través de la Dirección de Presupuestos, informará, en el mes de diciembre de 1998, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados sobre los procedimientos de asignación de recursos; de ejecución presupuestaria anual y de generación de compromisos, en relación con el presupuesto del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) para 1999.

V.- OTROS COMPROMISOS

5.1. VIGENCIA DE PROTOCOLOS MERCOSUR Y ARANCELES

Se ratifica la vigencia de los Protocolos suscritos con motivo de la aprobación del Mercosur y de la rebaja de Aranceles, en especial los acuerdos contenidos en el N° 7 del Párrafo III del Protocolo de 16 de septiembre de 1998. A partir de una evaluación de la ejecución presupuestaria y de compromisos del primer semestre de 1999, por servicios (SAG e INDAP) y por regiones, de los programas de riego y recuperación de praderas, se dispondrán las adecuaciones presupuestarias que permitan una optimización de los recursos asignados.

Durante el primer trimestre del año, el Ministro de Agricultura informará a las comisiones respectivas de la Cámara de Diputados y del Senado acerca de la cobertura regional de los programas contemplados en el Protocolo.

Asimismo, el Ministro de Economía informará semestralmente a las comisiones de Economía de ambas cámaras acerca del estado de avance de los programas de apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.

5.2. FOSIS

La Ley de Presupuestos contempla que el FOSIS establecerá un sistema de control de los proyectos encargados a ejecutantes privados o públicos, sobre la base de un muestreo aleatorio. El Gobierno se obliga a realizar una evaluación externa del sistema de control y su aplicación concreta.

5.3. MIDEPLAN

En el curso del primer semestre de 1999, el Ejecutivo informará a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre los planes de reestructuración o supresión de dicho ministerio.

5.4. ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES

El Ejecutivo se compromete a enviar en el curso del primer semestre del año 1999, un proyecto de ley sobre adquisiciones gubernamentales.

5.5. RÉGIMEN DE PERSONAL

El Gobierno estudiará una reforma al régimen de personal del sector público, con el fin de establecer un sistema permanente y definitivo al respecto, y eliminar la vigencia del artículo 17 de la Ley de Presupuestos, a partir de la Ley de Presupuestos del año 2.000

5.6. INVERSIONES ADICIONALES EN 1999

Conforme con lo comprometido por el Ejecutivo en la Cámara de Diputados, en la eventualidad que se produzcan ventas de activos prescindibles en el MINVU, por encima de lo contemplado en su presupuesto, y la evaluación de la situación de cuenta corriente de la Balanza de Pagos, se incorporarán estos recursos para financiar preferentemente inversiones en pavimentos participativos u otras con alto impacto en el empleo, concentrados de preferencia en las regiones que muestren un mayor crecimiento del desempleo. Adicionalmente, en el entendido que existan disponibilidades en el ítem "Provisión para Financiamientos Comprometidos", y que las condiciones macroeconómicas lo permitan se destinarán recursos adicionales a estos fines.

En todo caso, el Ejecutivo se compromete a informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, el destino final de los recursos que se incorporen al presupuesto en virtud de la aplicación del Art. 4º de la Ley de Presupuestos originado en ventas de activos mayores que las consideradas en el presupuesto.

5.7. CONACE

El Ejecutivo se compromete a dar prioridad a las zonas de altos índices de tráfico y consumo en la asignación de recursos de los fondos concursables destinados por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

5.8. CAPREDENA

El Ejecutivo se compromete a que en el proyecto de ley de presupuestos para el año 2000 se va a transferir los recursos para los fondos de desahucio desde el presupuesto de las ramas de la Defensa Nacional al de CAPREDENA.

VI. VIGENCIA DE PROTOCOLOS ANTERIORES

El presente Protocolo es complementario de los protocolos anteriores celebrados entre el Gobierno y el Parlamento para la aprobación de Leyes de Presupuestos de años pasados, de forma que las estipulaciones de estos mantienen su vigencia en cuanto establezcan obligaciones que deban ser cumplidas en el tiempo o que por su naturaleza son de carácter general y permanente.

Valparaiso, 16 de diciembre de 1998

Alejandro Fery

The lower half of the page contains several handwritten signatures and scribbles. The most prominent one is 'Alejandro Fery' written in cursive. To its right is another signature that appears to be 'Juan Antonio...' followed by a large, stylized flourish. Below these are several other scribbles and lines, some of which appear to be crossed out or partially obscured.